

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 313

28 de junio de 2022

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Ponce, las instalaciones de la Escuela Federico Degetau, localizada en la Calle Reina Isabel #145 del Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la estructura que albergó la Escuela Federico Degetau, ubicada en el Municipio de Ponce, se encuentra en desuso y abandono total y lamentablemente no está siendo utilizada por ninguna instrumentalidad pública, por lo cual esto ha provocado el abandono y deterioro de las mismas. El plantel quedó sin uso, cuando se procedió el cierre masivo de escuelas en el verano del 2018. Desde ese entonces, la estructura ha ido en detrimento y por la falta de mantenimiento ha provocado que se convierta en un estorbo público. No debiera ser así, cuando hay la oportunidad de que la misma sea una facilidad que sea de beneficio para la comunidad.

El Municipio de Ponce, ha mostrado interés en hacerse cargo de dichas instalaciones a los fines de utilizar las mismas en el mejor interés de los residentes de la

Ciudad Señorial y del público en general. Así las cosas, se ha planificado instaurar varios proyectos educativos, entre estos, el Programa Head Start, que tendrán impacto en diversas comunidades y sectores de la población.

Historicamente, el Municipio de Ponce ofrece a través del Departamento de Educación Municipal servicios académicos y bibliotecarios a la comunidad ponceña. En la actualidad, posee programas académicos que permiten que la comunidad ponceña desarrolle al máximo su potencial y que a su vez, se fomenten los valores que nos identifican como entes positivos de nuestra sociedad. Entre estos programas, se encuentra Head Start, el cual brinda servicios esenciales de educación, salud, nutrición y servicios sociales apropiados para el desarrollo de los niños en edad preescolar, provenientes de las familias económicamente desventajadas de la diversidad de comunidades ponceñas, con el propósito de encaminar su desarrollo físico, social, emocional y cognoscitivo, que le permita una mejor preparación escolar para alcanzar la integración y la autosuficiencia, en su entorno y junto a cada uno de los miembros de su familia.

El Pueblo de Ponce es uno de los municipios que forman parte de la Zona Cero, declarada así por los terremotos que afectaron la Región Suroeste en el 2020. Muchos de los edificios municipales o privados disponibles que pudieran utilizarse para este tipo de proyectos educativos no son seguros, especialmente si son para atender a niños en edad preescolar. Por tanto, el Municipio ha identificado varias escuelas desuso que pueden ser reparadas y habilitadas para estos fines, como la antigua escuela Federico Degetau, objeto de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, es altamente meritorio que esta Asamblea Legislativa ordene al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para que al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evalúe la posibilidad de transferir libre de costo al Municipio de Ponce, la titularidad, usufructo, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico, la escuela desuso

Federico Degetau, localizada en la Calle Reina Isabel #145. Esto, conforme al interés público de servicio a la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de
3 Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el
4 reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio
5 jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Ponce, las
6 instalaciones de la Escuela Federico Degetau, localizada en la Calle Reina Isabel #145
7 del Municipio de Ponce.

8 Sección 2.- Si la transferencia, o cualquier otro negocio jurídico aquí ordenado, se
9 aprueba a favor del traspaso al Municipio de Ponce, el mismo deberá utilizar las
10 instalaciones mencionadas en la Sección 1, de la presente Resolución Conjunta, para
11 establecer diversos proyectos educativos, proyectos sociales, así como cualquier otra
12 iniciativa que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

13 Sección 3.- De aprobarse la transferencia Municipio de Ponce, sobre el terreno y
14 las estructuras descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, se hará en las
15 mismas condiciones en que se encuentran las estructuras al momento de aprobarse
16 esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del actual titular de la
17 escuela de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su
18 traspaso al Municipio de Ponce.

1 Sección 4.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
2 evaluará el negocio jurídico propuesto, o cualquier otro, en un término
3 improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de
4 esta Resolución Conjunta.

5 Sección 5.- Completado el término dispuesto de sesenta (60) días laborables el
6 Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles no ha aprobado el
7 negocio jurídico propuesto, se dará por aprobado el negocio jurídico aquí propuesto
8 y se dará paso a las formalidades jurídicas necesarias para que se dé la transferencia
9 de la Antigua Federico Degetau al Municipio de Ponce.

10 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
11 de su aprobación.